

Igual suerte corrió Carcelén, que fue eximida por don Juan Manuel, hijo del infante don Manuel y heredero del señorío de Villena; quien lo aumentó más. Esta circunstancia pudo darse cuando don Juan Manuel entregó en vida (muerto en 1348) Carcelén y Montealegre a uno de sus hijos, ilegítimo, Sancho Manuel, duque de Carrión, **“formando un feudo o señorío aparte”** (6).

Jorquera, el único núcleo de la jurisdicción del **“Estado de Jorquera”** con verdadera entidad para seguir este vasto movimiento antiseñorial, aunque también intentó su levantamiento particular frente al Marqués, fue sofocado en principio por las fuerzas señoriales (7). Por tal motivo, después de las capitulaciones generales suscritas entre los Reyes Católicos y el Marqués de Villena — **“...por lo que fallaron que debían de conciliar y asegurar su persona y bienes...”** — (8) la villa de Jorquera con sus aldeas quedaron dentro de los dominios capitulados para don Diego López Pacheco, además de la villa de Alcalá del Río Júcar que, a diferencia de los otros pueblos del mismo Marquesado sí pudieron consumir la sublevación, quedando de lo **reducido** a la Corona.

Finalmente, Alcalá del Río Júcar, que había sido eximida el 18 de abril de 1366 merced al privilegio de villazgo otorgado por el rey castellano don Pedro I a petición de su hijo el infante don Sancho (9), siguió sometida a la jurisdicción señorial del Marqués; si bien, el nuevo municipio, autónomo desde aquella fecha, hubo de seguir manteniendo algunas relaciones de carácter administrativo con su antigua metrópoli. Una de estas relaciones administrativas fue compartir con ella el mismo Justicia Mayor, que venía a tener competencias análogas a un Corregidor de nombramiento real en un territorio de señorío, pero que aquí designaba el mismo Marqués directamente.

Estas fueron, en líneas generales, las consecuencias de la llamada guerra del Marquesado y la situación que encontramos el **“Estado de Jorquera”** al finalizar el siglo XV, que perduraría en adelante hasta mediados del XIX. Este estado de vasallaje respecto del Marqués de Villena hizo, más que difícil, imposible, la obtención por parte de las aldeas de su independencia de la jurisdicción de Jorquera y la obtención por consiguiente del privilegio de villazgo del monarca. Esta merced real se ganaba complaciendo económicamente al rey, socorriendo aquella estéril hacienda bajo el concepto de **“servicio”**. Pe-

(6) FUSTER RUIZ, Francisco; **Aspectos históricos, artísticos, sociales y económicos de la Provincia de Albacete**. Valencia, 1978. Pág. 293.

(7) Algunos documentos concernientes a este levantamiento pueden encontrarse en, **El Estado de Jorquera en los documentos del R.G.S. (1476-1478)**, CANO VALERO, José. ANALES del Centro Asociado de la UNED de Albacete, n.º 1. Albacete, 1979. Especialmente los documentos insertos en las páginas 183-192.

(8) TORRES FONTES, Juan; op. cit. pág. 111.

(9) LEON TELLO, Pilar; **Inventario del Archivo de los Duques de Frías. II. Casa Pacheco**. Madrid, 1967. Doc. n.º 1571, pág. 221.